



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de Diciembre del 2013.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 11343-2013, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Ciudad de Dios, del Distrito de Guadalupe, Señor HECTOR ESTEBAN PAEZ CORDOVA, con fecha 22 de Noviembre del 2013; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art.194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, como se advierte del Expediente Administrativo N° 11343-2013, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Ciudad de Dios, del Distrito de Guadalupe, Señor HECTOR ESTEBAN PAEZ CORDOVA, quien solicita la Aprobación de Cambio de Uso y Modificación de Trazados de las Manzana 03 y 07. De Bienes de Propiedad Municipal – Ciudad de Dios, con Partida Registral N°11004457 y 11004458, respectivamente.

Que, mediante informes N° 519-2013-UCy AT/SGDUR-MPP, de fecha 17 de Octubre del 2013 y 638-2013-UCy AT/SGDUR-MPP, de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Jefe de Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, informa que la documentación presentada, luego de ser revisada, se encontró conforme; indicando lo siguiente:

1. Con Resolución de Concejo N° 123-96-MPP, de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en su artículo primero, declaró habilitado para fines comerciales y parques (cambio de uso), correspondientes a la habilitación urbana de lotes en un área de arborización del Centro Poblado Menor de Ciudad de Dios en el distrito de Guadalupe.

En dicho proyecto se definieron un total de 7 manzanas; con los usos siguientes:

- Manzana 1; Uso Comercial, con un área de 5, 600.00m<sup>2</sup>.
- Manzana 2; Uso Comercial y Parque, con un área de 6, 860.00m<sup>2</sup>.
- Manzana 3; Uso Comercial, con un área de 4, 550.00m<sup>2</sup>.
- Manzana 4; Uso Parque, con un área de 4, 550.00m<sup>2</sup>.
- Manzana 5; Uso Parque, con un área de 4, 900.00m<sup>2</sup>.
- Manzana 6; Uso Parque, con un área de 4, 900.00m<sup>2</sup>.
- Manzana 7; Uso Comercial, con un área de 5, 460.00m<sup>2</sup>.

2. Dicho Proyecto se encuentra inscrito en SUNARP con las siguientes Partidas: Partida N° 11004458 (Manzanas 1, 2, 3 y 4) y Partida N° 11004457(Manzanas 5, 6 y 7); a continuación se detalla:

Manzana 3; Uso Comercial, Área 4, 550.00m<sup>2</sup>, perímetro 270.00ml; 01 lote Inscrito en SUNARP en la Partida N° 11004458, de la Oficina Registral de San Pedro de Lloc. Y se pretende inscribir:

**Manzana 3; Uso Servicios Públicos complementarios, otros fines, Área 4, 550.00m<sup>2</sup>, perímetro 270.00ml; 01 lote Proyecto de Cambio de Uso**

3. También el administrado está solicitando la modificación del trazado y cambio de uso de la Manzana 7; dicha manzana se describe a continuación:

Manzana 7; Uso Comercial, Área 5, 460.00m<sup>2</sup>, perímetro 296.00ml; 01 lote Inscrito en SUNARP en la Partida N° 11004457, de la Oficina Registral de San Pedro de Lloc; y se pretende inscribir:

**Manzana 7; Uso Servicios Públicos complementarios, otros fines, y Recreación Pública (Área Deportiva), Área 1, 000.00m<sup>2</sup>, perímetro 140.00ml y Área 4, 460.00m<sup>2</sup> – Perímetro 296.00ml. Respectivamente, 02 lotes del Proyecto de Cambio de Uso y Modificación del trazado, sumando un total de 5, 460.00m<sup>2</sup> y un perímetro de la manzana de 296.00ml.**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley de N°37972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6.

#### SE RESUELVE:



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR; el Cambio de Uso de la Manzana 3 de Uso Comercial que está conformada por 01 lote de terreno con un área de 4, 550.00m<sup>2</sup> y perímetro de 270.00ml, inscrito en SUNARP con la Partida Electrónica No. 11004458, de la Oficina Registral de San Pedro de Lloc; a **“Uso de Servicios Públicos Complementarios Otros Fines; que tendrá 01 lote de terreno con un área de 4, 550.00m<sup>2</sup> y perímetro de 270.00ml”**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR; el Cambio de Uso de la Manzana 7 de Uso Comercial que está conformada por 01 lote de terreno con un área de 5,460.00m<sup>2</sup> y perímetro de 296.00ml inscrito en SUNARP con la Partida Electrónica No. 11004457, de la Oficina Registral de San Pedro de Lloc; a **“Uso de Servicios Públicos Complementarios Otros Fines 01 lote de 1,000.00m<sup>2</sup> y perímetro de 140.00ml. y otro lote para Uso de Recreación Pública – Área Deportiva con un área de 4,460.00m<sup>2</sup> y un perímetro de 296.00ml. Sumando un total de dos (02) lotes con un total de área superficial 5,460.00m<sup>2</sup> y perímetro de 296.00ml”**.

**ARTICULO TERCERO.-** APROBAR; la Modificación del Trazado y Lotización de la Manzana “7” inscrito en SUNARP con la Partida Electrónica No. 11004457, de la Oficina Registral de San Pedro de Lloc; que está conformada por un único lote de 5,460.00m<sup>2</sup> y un perímetro de 296.00ml; a dos (02) lotes de terreno como se detalla:

Servicios Públicos Complementarios OTROS FINES y Recreación Pública – 02  
LOTES

➤ **Servicios Públicos Complementarios OTROS FINES**

Lote N°: 02  
Área: 1,000.00M<sup>2</sup>  
Perímetro: 140.00ML

➤ **Recreación Pública (Área Deportiva)**

Lote N°: 01  
Área: 4,460.00M<sup>2</sup>  
Perímetro: 296.00ML

Área Mz.: 5,460.00M<sup>2</sup>

Perímetro Mz.: 296.00ML

**ARTICULO CUARTO.-** APROBAR; los Linderos y Medidas perimétricas de las manzanas 3 y 7 inscritos en la partida electrónica N° 11004457 y 11004458 de la oficina registral de San Pedro de Lloc; que a continuación se detalla:

➤ **Manzana 3**

<b>POR EL FRENTE</b>	:	Con Carretera Panamericana Norte	en	65.00 ml.
<b>POR LA DERECHA</b>	:	Con Calle N°12	en	70.00 ml.
<b>POR LA IZQUIERDA</b>	:	Con Calle N° 13	en	70.00 ml.
<b>POR EL FONDO</b>	:	Con Calle N° 1	en	65.00 ml.
<b>ÁREA</b>	:	<b>4,550.00 m<sup>2</sup>.</b>		
<b>PERÍMETRO</b>	:	<b>270.00 ml.</b>		

➤ **Manzana 7**

<b>POR EL FRENTE</b>	:	Con Carretera Panamericana Norte	en	78.00 ml.
<b>POR LA DERECHA</b>	:	Con Zona Intangible I.N.C.	en	70.00 ml.
<b>POR LA IZQUIERDA</b>	:	Con Calle N° 8	en	70.00 ml.
<b>POR EL FONDO</b>	:	Con Calle N° 1	en	78.00 ml.
<b>ÁREA</b>	:	<b>5,460.00 m<sup>2</sup>.</b>		
<b>PERÍMETRO</b>	:	<b>296.00 ml.</b>		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE LAS MANZANAS 3 y 7 C.P.M. CIUDAD DE DIOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA y SEGÚN BASE ACTUALIZADA DE COFOPRI

➤ **Manzana 3**

<b>POR EL FRENTE</b>	:	Con Av. Ciudad de Dios – Carretera Panamericana Norte	en	65.00 ml.
<b>POR LA DERECHA</b>	:	Con Ca. José Carlos Mariátegui (antes Calle N° 12)	en	70.00 ml.
<b>POR LA IZQUIERDA</b>	:	Con Ca. Cupisnique (antes Calle N° 13)	en	70.00 ml.
<b>POR EL FONDO</b>	:	Con Av. Perú (antes Calle N° 1)	en	65.00 ml.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

ÁREA : 4,550.00 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 270.00 ml.



### Manzana 7

**POR EL FRENTE** : Con Av. Ciudad de Dios – Carretera Panamericana Norte en 78.00 ml.  
**POR LA DERECHA** : Con Zona Intangible I.N.C. en 70.00 ml.  
**POR LA IZQUIERDA** : Con Ca. 4 de Enero (antes Calle N° 8) en 70.00 ml.  
**POR EL FONDO** : Con Av. Perú (antes Calle N° 1) en 78.00 ml.  
ÁREA : 5,460.00 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 296.00 ml.

**ARTICULO QUINTO.-** APROBAR; los Linderos y Medidas perimétricas de los dos (02) lotes de la manzana 7 descritos en el Artículo Segundo; que a continuación se detalla:

#### Lote 01 – Mz. 7

**POR EL FRENTE** : Con Av. Ciudad de Dios – Carretera Panamericana Norte en 78.00 ml.  
**POR LA DERECHA** : Con Zona Intangible I.N.C. en 70.00 ml.  
**POR LA IZQUIERDA** : Con Ca. 4 de Enero (antes Calle N° 8) en 50.00 ml.  
**POR EL FONDO** : Con Lt 2 y Av. Perú (antes Calle N° 1), tres tramos; en 50.00, 20.00 y 28.00 ml.  
ÁREA : 4,460.00 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 296.00 ml.

#### Lote 02 – Mz. 7

**POR EL FRENTE** : Con Av. Perú en 50.00 ml.  
**POR LA DERECHA** : Con Calle 4 de Enero en 20.00 ml.  
**POR LA IZQUIERDA** : Con Lt.1-Recreación Pública (Área deportiva) en 20.00 ml.  
**POR EL FONDO** : Con Lt.1-Recreación Pública (Área deportiva) en 50.00 ml.  
ÁREA : 1,000.00 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 140.00 ml.

**ARTICULO SEXTO.-** AUTORIZAR la inscripción en la oficina registral de SUNARP Zona Registral N°V – Sede San Pedro de Lloc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
SGDUR  
Interesado  
Registros Públicos  
Catastro  
Archivo